

**ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. Jose Abad Herrero**

**Concejales:**

**D.<sup>a</sup> Maria Concepción Abad Herrero**

**D.<sup>a</sup> Margarita Prado Herrero**

**Y tres vecinos electores , y con poderes de representación suficientes para la válida constitución de la misma , al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes**

**Secretario: D<sup>a</sup> Marta Cardeñoso Laso**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:45 horas del 5 DE NOVIEMBRE de dos mil diecisiete , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan y de la Secretaria de la Corporación D. <sup>a</sup> Marta Cardeñoso Laso, y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA ACTA DE LA SESIÓN**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**2. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL**

**3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN**

**PARTE DE CONTROL:**

**4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

**5. INFORMES DE ALCALDÍA**

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos, recayendo los siguientes acuerdos:

**1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión anterior, se pregunta a los asistentes si aprueban o no el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la aprobación por Unanimidad de los presentes, el acta de la Sesión anterior

**PARTE RESOLUTIVA:**

**2-APROBACIÓN DE los DÍAS DE FIESTAS LOCALES**

En función de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio , sobre regulación de las jornadas de trabajo , jornadas especiales y de descanso , y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente , previo acuerdo del Pleno, se ha procedido a determinar los días de fiestas locales del municipio de Bárcena de Campos y son los siguientes:

-25 de Julio :EL DIA DE SANTIAGO

-15 DE MAYO : DÍA DE SAN ISIDRO

Fue objeto de aprobación por Unanimidad de los presentes .

### **3-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN**

La presente ordenanza tiene por objeto regular, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Bárcena de Campos, la exigencia y gestión de un precio público por el depósito y gestión de los residuos de la construcción, procedentes de obras menores que sean depositados en la zona de recogida, habilitados por este Ayuntamiento.

Tienen la consideración de obras menores, aquellas actividades constructivas para las que no es obligatoria la elaboración de un proyecto técnico en los términos establecidos en el artículo 1213 del Real Decreto 3/2001 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.

Los residuos de la construcción generados en obras menores tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que les corresponde a los Ayuntamientos, como servicio obligatorio su recogida, su transporte y tratamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 12.5 en relación con el artículo 3 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

#### **Artículo 2: Objeto del Precio público**

El precio público regulado en la presente Ordenanza constituye la contraprestación por el servicio de depósito en la Zona de Recogida controlada, así como su almacenamiento y posterior traslado a Planta de Tratamiento Autorizada, para su valoración.

A efectos de la presente Ordenanza, tienen la consideración de residuos inertes de obras los definidos como tales en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### **Artículo 4: Tarifa**

El importe del precio público será de 34,94 euros por metros cúbico depositado. En el momento de solicitar la licencia de obra menor o presentar la declaración responsable en este Ayuntamiento, habrá de presentarse cumplimentado el modelo del Anexo I de esta Ordenanza, con los metros cúbicos de residuos a generar. El límite establecido por obra menor será de 7 metros cúbicos.

## **Artículo 5: Nacimiento de la obligación**

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde el momento en el que el obligado al pago o sustituto solicite la licencia de obra menor, debiendo acompañar a la misma la estimación de residuo de escombros que va a generar según modelo del Anexo I de esta Ordenanza.

En el caso de presentación de declaración responsable, la misma deberá ir acompañada también por el justificante de pago del precio público, que deberá haber sido satisfecho con carácter previo.

## **Artículo 6: Gestión**

El precio público se gestionará también mediante autoliquidación, que se practicará según el modelo oficial establecido por el Ayuntamiento.

La concesión de la licencia de obra menor o autorización según declaración responsable, estará ligada al pago del precio público, autorizándose a la vez el depósito del residuo de escombros en la zona de Recogida controlada.

## **PARTE DE CONTROL**

### **PUNTO PRIMERO: INFORMES DE ALCALDÍA**

No han existido ningún tipo de informes de Alcaldía. Únicamente se comentó en qué había finalizado la obra correspondiente a Planes Provinciales de 2017 de Arreglo del cementerio. Ha finalizado y a su vez se ha procedido a su justificación a Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta los siguientes datos:

TECNICO DIRECTOR: Miguel Angel Alonso Maestro

CONTRATISTA: VIDMAR .Obras y Mantenimiento S.C.

FECHA DE DELEGACIÓN : 9 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN : 1 DE AGOSTO DE 2017.

**PUNTO SEGUNDO :**

2.1: Se comentó que en el cementerio se ha puesto un contenedor para tirar la basura .

2.2: Es necesario llamar a Contenedores Castro para la recogida de basuras

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

En el Apartado de Ruegos y preguntas por parte de una vecina se comentó que es preciso revisar quién tiene derecho a los 90 euros que corresponde por las parcelas comunales conforme a los usos y las costumbres locales..

Por otra parte también se alegó la necesidad de proceder al arreglo del pilón que se está saliendo el agua. Es preciso dar una nueva capa para impermeabilizarlo.

Por lo que la Secretaria del Ayuntamiento Da Fe de ello. En BARCENA DE CAMPOS  
A 10 de NOVIEMBRE DE 2016:

EL ALCALDE :

LA SECRETARIA:

Fdo: JOSE ANTONIO ABAD HERRERO

Fdo.: Marta Cardeñoso.